



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DISTRITAL 08

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Corregidora, Qro.; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 08		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

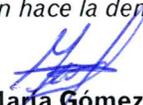
ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Licda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

¹ En las Instalaciones del Consejo Distrital 08, ubicado en calle Pirámide de la Luna, número 227, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado “Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral.”
Consejo:	Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El veintidos de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD08/030/24, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometían a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de

⁹ Por medio del oficio CD08/061/24

¹⁰ Por medio del oficio CD08/062/24

los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a), inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD08/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la

Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente

del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 08 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Corregidora, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ADOLFO FRANCO FLORES		
LCDA. ANA PATRICIA OVIEDO BURGOS		
MTRA. ELSA FERNANDEZ MENDOZA		
ING. J. JESUS DOMINGUEZ RAMIREZ		
LCDA. YOLANDA ELVIRA AGUILERA BECERRIL		

Lcda. Yolanda Elvira Aguilera
Becerril
Presidencia del Consejo

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital
08

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral".

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 08, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 08 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0097B1	07/06/2021	01:01
0097C1	07/06/2021	00:09
0097C2	07/06/2021	01:02
0097C3	07/06/2021	00:26
0097C4	07/06/2021	00:12
0097C5	07/06/2021	00:16
0097C6	06/06/2021	23:28
0097C7	07/06/2021	00:14
0097C8	07/06/2021	00:15

0098B1	07/06/2021	00:29
0098C1	07/06/2021	00:22
0098C2	06/06/2021	22:53
0098C3	07/06/2021	00:28
0098C4	06/06/2021	23:32
0098C5	06/06/2021	22:19
0099B1	07/06/2021	02:05
0099C1	07/06/2021	01:28
0099C2	07/06/2021	01:29
0099C3	07/06/2021	01:28
0099C4	07/06/2021	00:40
0099C5	07/06/2021	01:09
0099C6	07/06/2021	01:10
0099C7	06/06/2021	23:02
0099C8	07/06/2021	02:01
0099C9	07/06/2021	00:40
0099C10	07/06/2021	00:41
0099C11	07/06/2021	00:15
0099C12	07/06/2021	01:16
0099C13	07/06/2021	00:08
0099C14	07/06/2021	00:04
0099C15	07/06/2021	01:26
0099C16	07/06/2021	00:46
0099C17	07/06/2021	00:02
0099C18	07/06/2021	00:06
0099C19	07/06/2021	00:03
0099C20	07/06/2021	00:02
0100B1	06/06/2021	23:56
0100C1	06/06/2021	23:59
0100C2	06/06/2021	22:40

0101B1	07/06/2021	00:24
0101C1	06/06/2021	23:15
0101C2	07/06/2021	00:57
0101C3	06/06/2021	23:46
0101C4	06/06/2021	23:44
0101C5	06/06/2021	23:20
0102B1	06/06/2021	23:27
0102C1	06/06/2021	22:52
0102C2	06/06/2021	23:32
0103B1	07/06/2021	00:54
0103C1	07/06/2021	00:54
0103C2	07/06/2021	00:54
0103C3	07/06/2021	00:53
0103C4	07/06/2021	00:59
0103C5	07/06/2021	00:08
0103C6	07/06/2021	00:06
0104B1	06/06/2021	23:44
0104C1	06/06/2021	23:45
0104C2	06/06/2021	23:41
0105B1	06/06/2021	23:50
0105C1	07/06/2021	00:23
0105C2	06/06/2021	23:12
0105C3	06/06/2021	23:49
0105C4	06/06/2021	23:47
0105C5	07/06/2021	00:44
0105C6	07/06/2021	00:38
0105C7	07/06/2021	00:36
0105C8	07/06/2021	00:10
0105C9	07/06/2021	00:42
0105C10	07/06/2021	01:06

0105C11	07/06/2021	00:10
0105C12	06/06/2021	23:52
0105C13	06/06/2021	23:52
0106B1	06/06/2021	22:54
0106C1	06/06/2021	21:44
0106C2	06/06/2021	23:49
0107B1	07/06/2021	01:39
0107C1	07/06/2021	01:40
0107C2	06/06/2021	23:44
0108B1	07/06/2021	00:07
0108C1	07/06/2021	00:04
0108C2	07/06/2021	00:03
0108C3	07/06/2021	00:06
0109B1	07/06/2021	00:07
0109C1	07/06/2021	00:08
0109C2	07/06/2021	00:06
0113B1	06/06/2021	22:49
0113C1	06/06/2021	22:50
0113C2	06/06/2021	23:02
0113C3	06/06/2021	23:13
0113C4	06/06/2021	22:38
0113C5	06/06/2021	23:55
0113C6	06/06/2021	23:17
0113C7	07/06/2021	00:59
0113C8	07/06/2021	00:05
0113C9	06/06/2021	23:55
0113C10	06/06/2021	22:20
0113C11	06/06/2021	22:11
0113C12	06/06/2021	23:33
0113S1	06/06/2021	23:01

0113S2	07/06/2021	01:03
0114B1	07/06/2021	00:05
0114C1	07/06/2021	00:04
0114C2	07/06/2021	00:13
0114C3	07/06/2021	00:46
0114C4	07/06/2021	00:11
0114C5	07/06/2021	00:33
0114C6	06/06/2021	23:29
0114C7	06/06/2021	22:24
0114C8	06/06/2021	23:30
0114C9	07/06/2021	00:24
0114C10	06/06/2021	22:31
0115B1	06/06/2021	22:56
0115C1	06/06/2021	23:22
0115C2	06/06/2021	22:55
0115C3	06/06/2021	23:19
0115C4	06/06/2021	23:20
0115C5	06/06/2021	22:44
0115C6	07/06/2021	00:33
0115C7	07/06/2021	00:34
0115C8	07/06/2021	00:31
0115C9	06/06/2021	23:58
0115C10	06/06/2021	23:23
0115C11	06/06/2021	23:26
0115C12	06/06/2021	23:23
0116B1	06/06/2021	23:20
0116C1	06/06/2021	23:22
0116C2	06/06/2021	23:25
0116E1	07/06/2021	00:45
0116E1 C1	07/06/2021	00:41

0116E1 C2	07/06/2021	00:43
0116E1 C3	06/06/2021	23:50
0116E2	07/06/2021	00:55
0117B1	06/06/2021	23:05
0117C1	06/06/2021	23:48
0117C2	07/06/2021	00:15
0117C3	06/06/2021	23:06
0117C4	06/06/2021	23:54
0117E1	07/06/2021	00:22
0117E1 C1	06/06/2021	23:19
0118B1	06/06/2021	23:34
0118C1	06/06/2021	23:28
0118C2	06/06/2021	23:29
0118C3	06/06/2021	23:31
0119B1	06/06/2021	23:36
0119E1	06/06/2021	23:37
0119E1 C1	06/06/2021	23:37
0120B1	06/06/2021	22:42
0120C1	06/06/2021	22:41
0120C2	06/06/2021	22:45
0120E1	06/06/2021	23:10
0120E1 C1	06/06/2021	23:10
0120E1 C2	06/06/2021	23:14
0121B1	06/06/2021	23:31
0121C1	06/06/2021	23:32
0121C2	06/06/2021	23:31
0121E1	07/06/2021	00:40
0121E1 C1	07/06/2021	00:40
0774B1	07/06/2021	01:31
0775B1	06/06/2021	23:08

0775C1	06/06/2021	23:35
0791B1	07/06/2021	00:17
0791C1	07/06/2021	01:18
0793B1	07/06/2021	00:16
0793C1	07/06/2021	00:15
0794B1	06/06/2021	22:08
0795B1	07/06/2021	00:31
0795C1	07/06/2021	00:32
0796B1	07/06/2021	00:32

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 08	06 de junio	18:00-21:00	0	0
		21:00-24:00	82	48.81%
	07 de junio	00:00-03:00	86	51.19%
		03:00-06:00	0	0
		06:00-09:00	0	0

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio de su funcionamiento en 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 03:00 horas el 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos

materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y EL CONSEJO DISTRITAL / MUNICIPAL*			
CD08			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO
44	161	0-10	00:22
7	24	11-20	00:31
3	10	21-30	00:49

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 08.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 08 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.

- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 08**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Distrital 08	196	7	14

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
14	7	14

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	4	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 08 dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	14
Auxiliares de traslado	2
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	7
Auxiliares de verificación	4
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	33

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete

electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 08 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 08 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

- 1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
- 2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
- 3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.
- 4.** Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.
- 5.** En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.
- 6.** Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 08

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

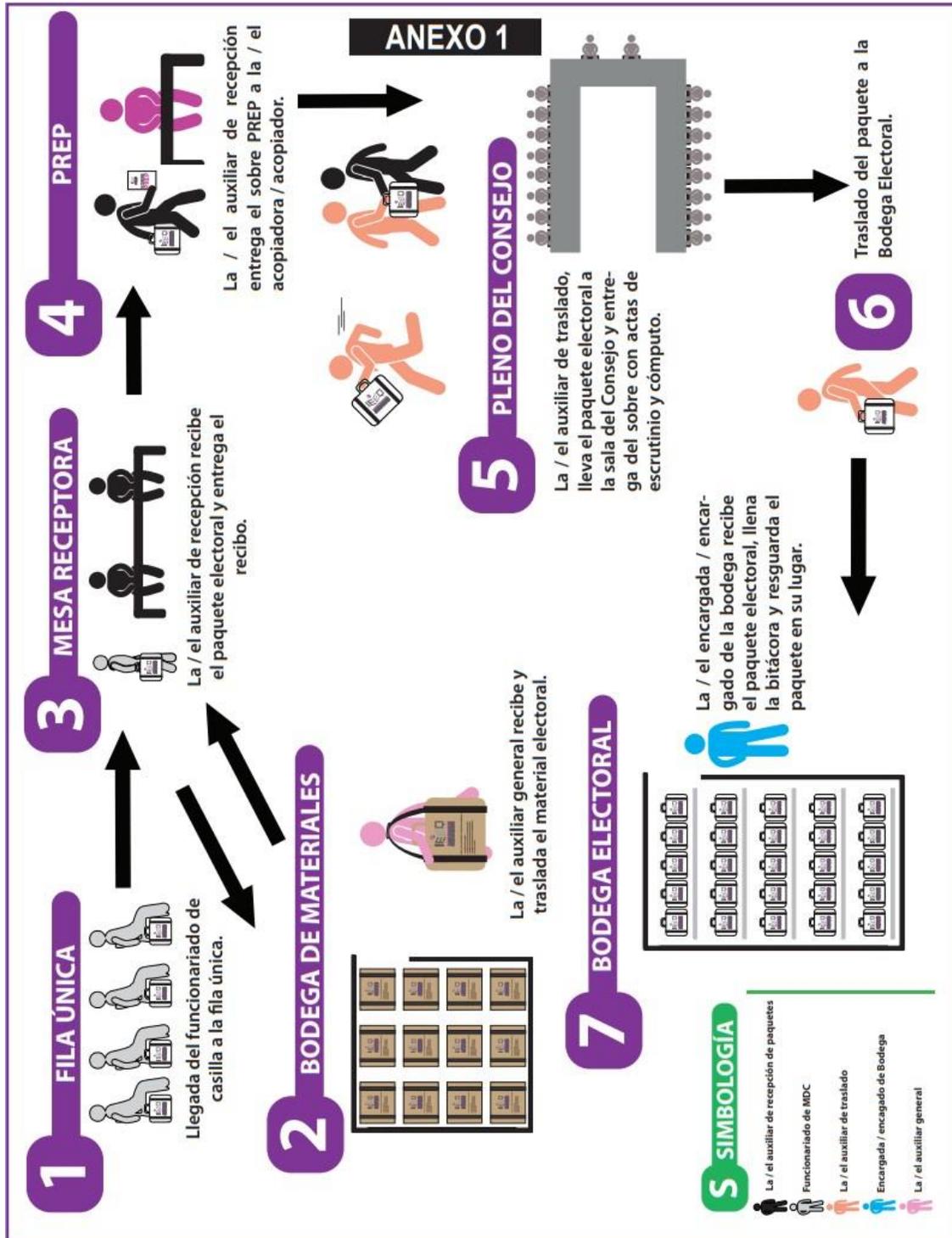
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

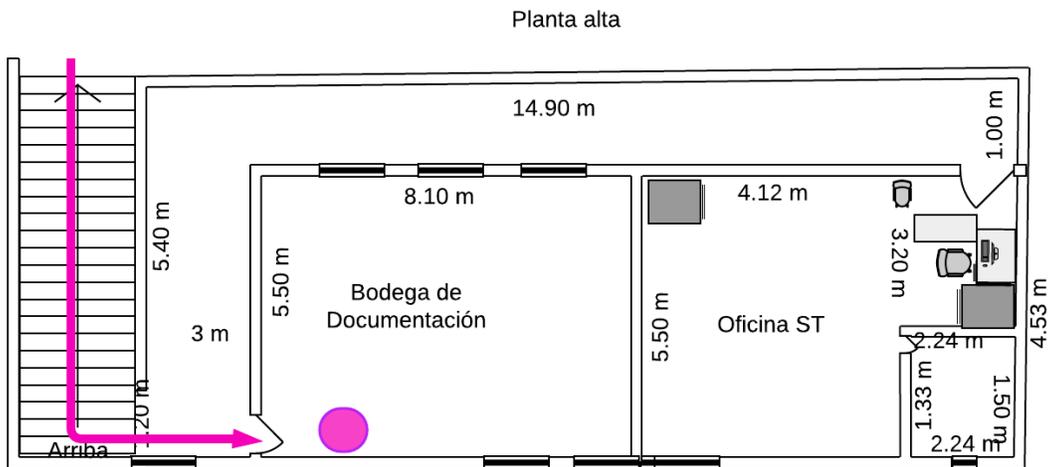
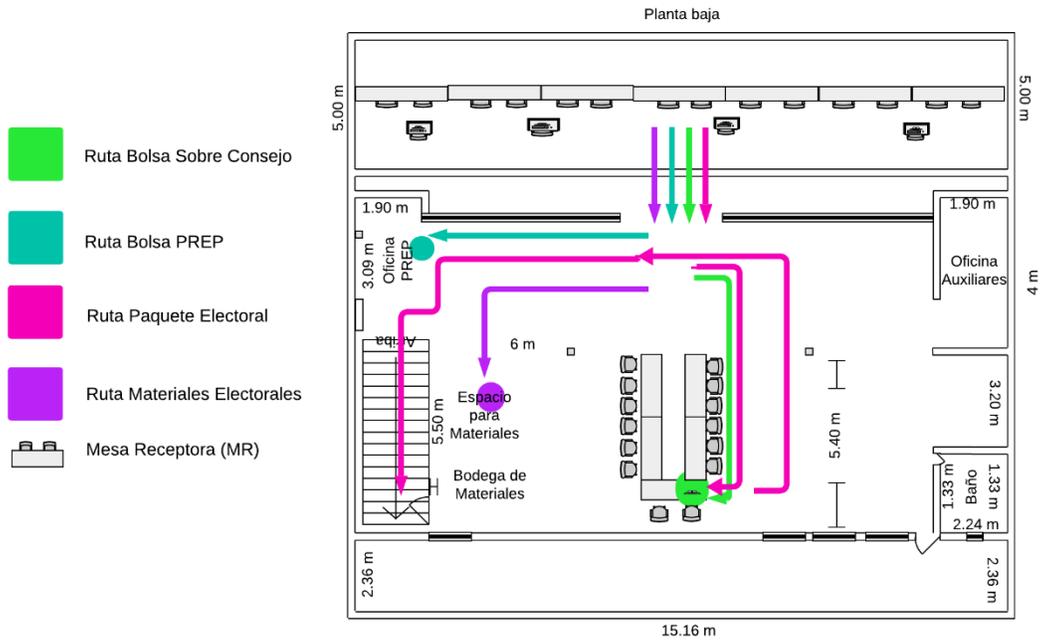
ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON EL FLUJO DEL

MODELO OPERATIVO.



Conforme lo establece el anexo 14 del Reglamento de Elecciones las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato de los paquetes electorales en este caso, se encuentran en un espacio destinado como estacionamiento al exterior del inmueble del Consejo, espacio que será acondicionado para garantizar las condiciones de seguridad, el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.”
Consejo:	Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio paquetes:	de de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:		Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio paquetes:	de de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

XI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

VI. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Insitituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

XII. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD08/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

VII. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales para el resguardo del material electoral que en su caso será objeto de entrega se previó utilizar un espacio distinto al de la Bodega electoral, por lo que el espacio destinado será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales, en la planta baja a un costado de la escalera que dirige a la bodega electoral.

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD08/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder

⁸ Por medio del oficio CD08/061/24

⁹ Por medio del oficio CD08/062/24

Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la

presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias Dr. Adolfo Franco Flores, Lcda. Ana Patricia Oviedo Burgos, Mtra. Elsa Fernández Mendoza y Ing. J. Jesus Domínguez Ramírez, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se

reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lcda. Luz María Gómez Flores	Titular de la Secretaría Técnica	4461335584	st.corregidora08@ieeq.mx
Lcda. Maira Elizabeth García Venegas	Auxiliar jurídico	██████████	auxadmin.corregidora08@ieeq.mx
Lcda. Ilse Berenis Mata Velázquez	Auxiliar operativo	██████████	auxjuridico.corregidora08@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
GENOVEVA CRUZ CASTILLO	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
LOURDES ASUNCION RAMOS ALCOCER	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
MA DEL ROCIO GARCIA CHAVEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
RAMIRO RUIZ SAAVEDRA	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
SEBASTIAN RANGEL DOVALI	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
XOCHITL DE LUNA RAMIREZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
LUIS MAURICIO MANDUJANO MALVAEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
SANDRA CASTILLO CARRANZA	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
FRANCISCO SEGOVIANO IBARRA	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales para el resguardo del material electoral que en su caso será objeto de entrega se previó utilizar un espacio distinto al de la Bodega electoral, por lo que el espacio destinado será el contiguo al que está considerado para el

resguardo de materiales electorales, en la planta baja a un costado de la escalera que dirige a la bodega electoral.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD08/A/001/24.

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Corregidora Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ADOLFO FRANCO FLORES		
LCDA. ANA PATRICIA OVIEDO BURGOS		
MTRA. ELSA FERNANDEZ MENDOZA		
ING. J. JESUS DOMINGUEZ RAMIREZ		
LCDA. YOLANDA ELVIRA AGUILERA BECERRIL		

Lcda. Yolanda Elvira Aguilera
Becerril
Presidencia del Consejo

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 08

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE EN
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 08 ubicado en calle Pirámide de la Luna 227, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; las consejerías electorales Doctor Adolfo Franco Flores, Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos, Maestra Elsa Fernández Mendoza, Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez y Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Luz María Gómez Flores, de igual manera, se encuentra presente el Licenciado Efraín Serrato Malagón Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez Del Real Carrera Representante Propietario del Partido Querétaro Seguro. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a/en cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024. VII. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. VIII. Asuntos Generales. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos tardes, siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da

inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 08, ubicado en Pirámide de la Luna doscientos veintisiete, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, convocada para el día de hoy, así mismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80 81, fracción II XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el Quórum Legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación del partido político el Licenciado Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez Del Real Carrera representante propietario del partido Querétaro Seguro, por cuanto ve a Consejerías Presidenta, se encuentran presentes las Consejeras Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Maestra Elsa Fernández Mendoza, Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos, y los Consejeros Doctor Adolfo Franco Flores, Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08. Por lo tanto, existe Quórum Legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, me permito señalar que los Ciudadanos Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez del Real Carrera representante propietario del Partido Querétaro Seguro. No han rendido la Protesta de Ley-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de Ley, -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadanos Efraín Serrato Malagón representante propietario del partido político Acción Nacional, Licenciada Genoveva Suarez del Real Carrera representante propietario del partido Querétaro Seguro ¿Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo Distrital 08, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado De Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 08 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 08, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías levantan la mano en sentido de aprobación”. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 08. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco consejerías levantan la mano en sentido de aprobación”. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la, Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 08, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura integra y solo se leerán algunos puntos relevantes: 1.-En conjunto con la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital se dio continuidad a las capacitaciones en temas de Introducción a la sesión especial de cómputos; implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Observación Electoral e Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales. 2.- El día quince de marzo se cursó la capacitación virtual respecto del “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputos”, esto en compañía de las consejerías propietarias y suplentes, así como las representaciones de partidos políticos correspondientes. 3.- El día dieciséis de marzo del año en curso se realizó la capacitación a funcionariado de los consejos distritales y municipales, respecto de registro de candidaturas. 4.- El día veintiuno de marzo se acudió por parte de este Consejo Distrital al evento del Informe Anual 2023 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, llevado a cabo en las instalaciones del Centro de Congresos. Sería cuanto, por informar, le solicito a la secretaria técnica que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de la participación del representante Isaías Miguel Bárcenas Licea representante propietario del partido político Morena. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Bienvenido representante favor de tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo que comprende desde la sesión anterior al día de hoy, toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura integra y solo se leerán algunos puntos relevantes: 1.- Se elaboró el proyecto de

acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de febrero; el guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa; orden del día; la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa.

2.- Se elaboró un acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del distrito 08 en la zona con mayor afluencia para verificar propaganda electoral en el periodo de precampaña, la cual fue remitida a la DEOEPyPP mediante oficio. 3.-En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día cinco de marzo se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana. 4.- Se realizó la supervisión de actividades relativas al armado de anaqueles de las instalaciones del Consejo en relación con las adecuaciones de la Bodega Electoral y Bodega de Materiales. 5.- Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro Oficio DEOEPyPP/CPyPP/189/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales acreditaciones de representaciones del Partido de la Revolución Democrática. 6.- El día primero de marzo del año en curso, Licenciada Ilse Berenis Mata Velázquez se incorporó al Consejo Distrital 08 para realizar las funciones de Auxiliar Técnico Operativo. Es importante mencionar que se asistió a la capacitación registro de candidaturas del once al trece de marzo; el dieciséis de marzo se capacitó al personal del consejo en materia de registro de candidatura y se llevo a cabo un simulacro de la recepción de la solicitudes de registro y el veintitrés de marzo se capacitó en dicho tema a las representaciones de los partidos políticos. Es cuanto por informar presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo IEEQ/CD08/A/002/24 del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a

la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral 2023-2024, es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: • Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. • Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. • Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo. Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Siendo las dieciséis horas con quince minutos, doy cuenta de la presencia del representante Carlos Arturo Bejar Gutiérrez representante suplente Partido del Trabajo. El representante no ha rendido su protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: representante voy a tomar protesta para usted.-

“En estos momentos los integrantes del consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: “¿protestan usted cumplir y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este consejo, así como de la normatividad aplicable ¿para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?” -----

En uso de la voz de la representación: “¡protesto!”.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone, En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doctor Adolfo Franco Flores. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada. Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Mtra. Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez-----

En uso de la voz de la consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lcda. Yolanda Elvira Aguilera Becerril: -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta el séptimo punto del orden del día, es el correspondiente a presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del consejo distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la Presidencia del Consejo.. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que, solo se leeré algunos puntos relevantes. La bodega electoral se encuentra en el domicilio de este consejo ubicado en: Pirámide de la Luna, número 227, colonia las Trojes, Corregidora Querétaro, cuenta con un área de 44.27m² y con un espacio en volumen de 6,87375 m³. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se

dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la secretaría técnica podrá auxiliar en dichas tareas. además, con el auxilio de la secretaría técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio instituto, sea necesario aperturarla. para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el consejo distrital 08 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden del día, corresponde a asuntos generales. No tenemos a nadie anotado en este punto. Gracias secretaria le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen buenas tardes, muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE EN
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las doce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 08 ubicado en calle Pirámides de la Luna 227, colonia Las Trojes Corregidora, Querétaro; las Consejeras electorales Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Maestra Elsa Fernández Mendoza, Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos y el Consejero electoral Doctor Adolfo Franco Flores; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Luz María Gómez Flores, de igual manera, se encuentra presente por el partido político Acción Nacional, C. Emmanuel Hernández Moreno representante suplente; por el partido político Morena, Lic. Isaías Miguel Bárcenas Licea representante propietario; por el Partido Querétaro Seguro, Ing. Víctor Fabricio Llorente Suarez Del Real representante suplente, por el Partido del Trabajo, C. Carlo Arturo Bejar Gutiérrez representante suplente, por el Partido de la Revolución Democrática, C. Andrea Moya De Jesus representante suplente, por el Partido Movimiento Ciudadano, C. María Araceli Dorotea Delgado Arredondo, representante suplente. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Acción Nacional. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político de la Revolución

Democrática. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Querétaro Seguro. VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Verde Ecologista de México. VIII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. IX. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Revolucionario Institucional. X. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las doce treinta horas del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 08 del municipio de Corregidora, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las doce cuarenta y cinco horas de este mismo día, por lo que agradezco su asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto en los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80 y 81, fracciones I, II, X y XI, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum

legal e informe el listado de los asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos: partido político Morena, Licenciado Isaías Miguel Bárcenas Representante Propietario, del Partido del Trabajo, Carlo Arturo Bejar Gutiérrez Representante Suplente, por el partido Movimiento Ciudadano María Araceli Dorotea Delgado Arredondo Representante Suplente, del Partido de la Revolución Democrática la Licenciada Andrea De Jesús Maya Representante Suplente, doy de igual forma cuenta de las asistencia de las consejerías propietarias: la Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Maestra Elsa Fernández Mendoza, la Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos y los Consejeros Doctor Adolfo Franco Flores, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 08, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar e instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen, serán válidos y legales. Consejera Presidenta me permito señalar que los representantes, bueno en este caso las representantes: por el Partido Movimiento Ciudadano, María Araceli Dorotea Delgado Arredondo Representante Suplente, por el Partido de la Revolución Democrática, Andrea Moya De Jesús Representante Suplente no han rendido la protesta de ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idóneo su toma de protesta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos los integrantes del consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la consejera Presidenta: Levanten su mano por favor los que van a tomar protesta, por el partido, ciudadanas Andrea Moya de Jesus Representante Suplente por el Partido de la Revolución Democrática, por el Partido Movimiento Ciudadano, ciudadana María Araceli Dorotea Delgado Arredondo, Representante Suplente ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado,

las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones de los partidos: ¡Sí, protesto!. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuese así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento.-----

“En estos momentos los integrantes del consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Siendo las doce treinta y cinco doy cuenta en este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesión de los representantes del Partido Acción Nacional el Licenciado Emmanuel Hernández Moreno Representante Suplente y del Partido Querétaro Seguro el Representante Suplente Ingeniero Víctor Fabricio Llorente Suarez Del Real, Representante Suplente .-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracciones I, II, XI y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran en este orden de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, mismos que de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario?-----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: En atención a las instrucciones de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos los Consejeros Propietarios levantan la mano”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente este a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidatas integrantes de la fórmula de diputación local presentada por el partido Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el Partido Acción Nacional, para distrito 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de mayoría relativa propietario, Luis Antonio Zapata Guerrero, “TOÑO ZAPATA”, este, suplente José Edmundo Guajardo Treviño. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Toño Zapata” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b)

Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvale manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las consejeras electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone:

Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada en candidatura común por los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo en candidatura común, para distrito el 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos: Diputación de Mayoría Relativa propietaria Sofia Pérez Sutton, suplente Regina Nazira Macias Saleh Calva. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Tercero. Notifíquese y cúmplase como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.- En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejeras electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Doctor Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza.-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del Quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada por el partido político de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulada oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político de la Revolución Democrática, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: propietaria Katherin Saldaña García, Suplente Rocío Morales Olvera. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del nombre "Kathy Saldaña" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del Sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada por el partido Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente,

no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político Querétaro Seguro, para distrito 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa propietario Alicia Pérez Bautista, suplente Ma. Tomasa Merced Padilla Pacheco. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo.-----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone:
Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada el partido Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para distrito 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietario Pavel Carrillo Rodríguez, suplente Javier Sebastián Mendoza Flores. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Consejero Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del Octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para distrito 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa Propietario Francisco Javier de La Torre Delgado, suplente Carlos Iván García Villegas. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre

“Frank” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y los Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, Consejerías Electorales Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local presentada el partido político partido de la Revolución Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado, no se hará la lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes Diputación de mayoría relativa. Primero. Es procedente la solicitud de resolución de registro de candidaturas presentada por el partido político de Revolucionario Institucional, para distrito local 08, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de Mayoría Relativa Propietaria Jessica Genevith Pozos Vázquez, suplente Abril Teresa Catalina Castel Meza. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Genevith Pozos” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Inciso a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. Inciso b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Inciso c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo.-----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone, Consejerías Electorales : Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024” anexa a la presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de

los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remita dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, para los efectos que corresponda. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo el del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En estos momentos ninguno de los integrantes hizo manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone:-----

Doctor Adolfo Franco Flores-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos. -----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril:-----

En uso de la voz de la consejería: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría el acuerdo de la cuenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. También me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos: del partido político Morena, Licenciado Isaías Miguel Bárcenas Licea; por el Partido del Trabajo el señor Carlo Arturo Bejar Gutiérrez representante suplente; por el partido Movimiento Ciudadano, María Araceli Dorotea Delgado Arredondo, representante suplente y por el Partido de la Revolución Democrática Andrea Moya De Jesus representante suplente y por el partido Acción Nacional, el Licenciado Emmanuel Hernández Moreno representante suplente, por lo que con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificado el acuerdo y las resoluciones que no fueron aprobados a dichas representaciones, lo anterior para los efectos a los que haya lugar.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó y siendo las trece horas con nueve minutos, el día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día, muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON
SEDE EN CORREGIDORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las once horas con cero minutos del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 08 ubicado en calle Pirámide de la Luna 227, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro; las consejerías electorales Dr. Adolfo Franco Flores, Lcda. Ana Patricia Oviedo Burgos, Mtra. Elsa Fernández Mendoza, Ing. J. Jesús Domínguez Ramírez y Lcda. Yolanda Elvira Aguilera Becerril; y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Luz María Gómez Flores, de igual manera, se encuentran presentes el Licenciado Emmanuel Hernández Moreno representante suplente del partido político Acción Nacional y el Licenciado Pedro Daniel Olmos Medrano, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. Quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I Verificación del quórum. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, derivado de la Primera convocatoria.-----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Distrital 08, convocada para el día de hoy, así mismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las once horas con quince minutos del este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80 y 81, fracción II XI, 84 fracción I y 5, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como los artículos: 47 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el Quórum Legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, en cumplimiento a su instrucción Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación del Partido Político el Licenciado Emmanuel Hernández Moreno Representante Suplente del Partido Político Acción Nacional y el Licenciado Pedro Daniel Olmos Medrano, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, por cuanto ve a Consejerías Presidenta, se encuentran presentes las Consejeras Lcda. Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Mtra. Elsa Fernández Mendoza, Lcda. Ana Patricia Oviedo Burgos, y los Consejeros Dr. Adolfo Franco Flores, Ing. J. Jesús Domínguez Ramírez, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08. Por lo tanto, existe Quórum Legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Presidenta me permito señalar que el ciudadano Pedro Damián del Olmo Medrano representante suplente del partido Revolucionario Institucional no ha rendido protesta de ley, por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resulta idónea su toma de protesta. En uso de la voz la Consejera Presidenta: En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al representante se ponga de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie.” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: C. Pedro Daniel Olmos Medrano, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del

Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación suplente isí, protesto!. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretaría Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Presidenta me permito señalar que por el partido político Morena, el licenciado Isaías Miguel Bárcenas Licea, representante propietario del partido político Morena se acaba de incorporar a esta mesa de sesiones, siendo las once cero tres. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado De Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? "En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza alguna manifestación". -----

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: de no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 08, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En este momento las cinco consejerías levantan la mano en sentido de aprobación". ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera Convocatoria. Y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: *PRIMERO. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. SEGUNDO. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual forma parte integral del presente acuerdo. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.* -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de acuerdo que se propone: Dr. Adolfo Franco Juárez.-----

En uso de la voz el consejero Adolfo Franco Juárez, manifiesta: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos-----

En uso de la voz la consejera Ana Patricia Oviedo Burgos, manifiesta: a favor-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Elsa Fernández Mendoza-----

En uso de la voz la consejera Maestra Elsa Fernández Mendoza, manifiesta: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez.-----

En uso de la voz el consejero J. Jesús Domínguez Ramírez, manifiesta: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril.-----

En uso de la voz la consejera Yolanda Elvira Aguilera Becerril, manifiesta : a favor-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la consejera presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. le solicito que continúe con el desarrollo de la presente sesión.-----

En uso de la voz la, Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las once horas con once minutos, del día veintisiete de abril de 2024, se da por concluida esta sesión extraordinaria. que pasen buen día. muchas gracias por su asistencia.-----



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

A handwritten signature in blue ink is located to the right of the word 'SECRETARÍA'.

DEL CONSEJO

DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

ABRIL DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 08	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
4.- Sesiones del Consejo	5
5.- Actividades complementarias	¡Error! Marcador no definido.

1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;

- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;

- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 27 de marzo hasta el 27 de abril del presente, el Consejo Distrital 08 desahogo las siguientes sesiones, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024, se aprobó el Acuerdo IEEQ/CD08/A/002/24 por el que se aprueba la designación del personal autorizado de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de la boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y por parte de la Presidencia del Consejo se realizó la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medios de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril del presente, en la que se presentaron y votaron los cinco proyectos relativos a las resoluciones que determinan la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas integrantes de las fórmulas de diputación local al octavo distrito local presentadas por los partidos políticos.
 - a. Se presentó en candidatura por el Partido Acción.
 - b. Se presentó en candidatura común por los partidos Morena, Partido del Trabajo.
 - c. Se presentó en candidatura de los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Querétaro Seguro, Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional.



d. En dicha sesión, también fue aprobado el Acuerdo con rubro IEEQ/CD08/A/003/24 del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- Sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril, en la que se aprobó el Acuerdo del consejo distrital 08 del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril, así como guion para la sesión extraordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión.
- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de marzo, guion para la sesión ordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión correspondiente al mes de abril.
- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril, así como guion para la sesión extraordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión.
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que por el que se aprueba la designación del personal autorizado de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de la boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión



Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.
- El día 1 de Abril se incorporó al equipo de trabajo el Coordinador del Centro de Acopio y Transmisión de Datos del Consejo Distrital 08.
- En el periodo que comprende del 3 al 7 de abril se llevó a cabo las solicitudes de registros de candidaturas por la diputación por el principio de mayoría relativa por el octavo distrito local.
- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto que fueron registrados en la plataforma SIIEEQ en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la instrucción para convocar y llevar a cabo reuniones de trabajo con las Consejerías Electorales propietarias y las representaciones de los partidos políticos para tratar el tema de la sesión especial de cómputos. Se recibieron las acreditaciones de representaciones del partido Morena, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional. Se remitieron las Plataformas Electorales de los partidos políticos, así como los avisos de solicitud para realizar el registro en línea de las candidaturas por parte de las representaciones de partidos.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar a conocer a las representaciones de los Partidos las modificaciones en caso de sustituciones de candidaturas al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos para el Proceso Electoral 2023-2024.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para informar e invitar a las representaciones de los partidos políticos que pretendan solicitar registro de candidaturas integradas por mujeres, sean parte de la Red Nacional de Mujeres Candidatas y en caso de obtener resultados favorables puedan ser parte de la Red Nacional de Mujeres Electas.
- El 31 de marzo se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Distrital 08 celebrada el 27 de marzo de 2024 en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero y se aprobó el acuerdo IEEQ/CD08/A/002/24 por el que se aprueba la designación de personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la persona responsable de llevar

el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- Se elaboraron proveídos con relación a la acreditación y sustitución de representantes propietarios de los partidos políticos.
- Se elaboraron proveídos derivado de la recepción de las cartas de intención y anuncios por parte de los partidos políticos que presentaron solicitudes de registro de candidatura común.
- En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 2 y 9 de abril se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.
- El 18 de abril se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para presentar medios de impugnación relativos a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de este Consejo Distrital 08 en la cual se aprobaron las resoluciones que determinan la procedencia de solicitud de registro de candidaturas por el cargo de diputación por el principio de mayoría relativa al octavo distrito local.
- Los días 19 y 20 de abril se realizó el marcado de bastidores asignados por parte del Consejo General a los partidos políticos para difundir propaganda electoral.

En cuanto a reuniones de trabajo:

- El día 12 de abril se llevo a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares relativa a la metodología a utilizar para el desarrollo de entrevistas a las personas aspirantes a ser parte del Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.
- El día 5,12 y 19 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares en la que se abordaron aspectos a destacar de la Sesión Especial de Cómputos.
- El día 9 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares y con las representaciones de los partidos políticos en la que se abordaron aspectos a destacar de la Sesión Especial de Cómputos.
- El día 14 de abril se llevo a cabo una reunión de trabajo con las Consejerías electorales titulares y las representaciones de los partidos políticos con el tema relativo al protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales recibidos entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano distinto al competente en la

etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente.

- El día 25 de abril, en Conjunto con las Consejerías electorales propietarias se llevó a cabo una reunión informativa virtual convocada por el presidente del Consejo, en la cual se nos compartió el cronograma de actividades para desarrollar el mes de mayo.
- El día 26 de abril, en conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales y las y los presidentes de los Consejos se llevó a cabo una reunión informativa virtual convocada por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la que se nos hizo del conocimiento de las actividades a desarrollar durante el transcurso del mes de mayo; considerando con ello las actividades administrativas y operativas para la coordinación y organización para recibir material electoral.

En cuanto a funcionamiento administrativo del Consejo:

- Se informa que el día 20 de abril se realizaron entrevistas por parte de las Consejerías Electorales Titulares a personas aspirantes para incorporarse al Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.

Actividades de Coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral

Se recibió por parte del Personal de las Juntas Distritales Ejecutivas 4 los encartes correspondientes en los que en su contenido desprende la ubicación de casillas que forman parte de los distritos federales 4, que a su vez componen al distrito local 08.

En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecnopedagógica:

- Se realizó el módulo 5 el Programa de Formación Electoral.



Luz María Gómez Flores



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

ABRIL 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized lines.



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 08.....	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
4.- Sesiones del Consejo	4
5.- Actividades complementarias	5



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos Distritos y Municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al Consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los Consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los Consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;
- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa correspondiente del 27 de marzo al día de la sesión, el Consejo Distrital 08 desahoga una sesión, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha 27 de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, así también se realizó la verificación de los mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, y la sesión que nos ocupa.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 08 desahogó las siguientes actividades:

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidente del Consejo Distrital 08, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo del mes de abril de 2024.

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

En visitas realizadas a las instalaciones de este consejo, pude constatar los avances en la adecuación del espacio destinado a la bodega electoral y otras adecuaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral.

En cuanto al rubro educación cívica.

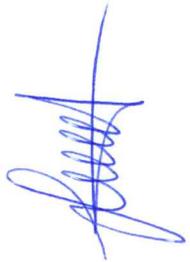
1.- Los días cinco, doce, diecinueve y veintiséis de abril del año en curso, nos reunimos las Consejerías propietarias, así como con la titular de la secretaria técnica, para llevar a cabo círculos de lectura en las que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

En conjunto con la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital se llevó continuidad a capacitaciones en temas de Introducción a la sesión especial de cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

El día nueve de abril del año en curso, en las instalaciones del Consejo Distrital 08, las consejerías propietarias y suplentes en compañía de los representantes de partido, se analizó material didáctico respecto de los temas "SESIÓN DE CÓMPUTOS" y "METODOLOGIA STAR".

El día trece de abril, acudimos los integrantes del Consejo a aplicar exámenes a los





aspirantes para los puestos de SEL y CAEL.

El día catorce de abril, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la que se dieron a conocer las resoluciones correspondientes al registro de candidaturas para este proceso local 2023-2024.

El día veinte de abril se llevaron a cabo por parte de los integrantes de este Consejo así como de personal adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las entrevistas para los aspirantes para los puestos de SEL y CAEL, en las instalaciones del Consejo Distrital 08.

El día veinticuatro de marzo se instruye a la secretaria técnica a convocar a la sesión ordinaria el día veintisiete de marzo del año en curso.


Yolanda Elvira Aguilera Becerra